

Toluca de Lerdo, México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/6930/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las veintiún horas con veintiséis minutos y veintitrés segundos del diez de junio del año en curso, presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por José Manuel Gómez Rodríguez, Representante Propietario, del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral 111 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Valle de Bravo, Estado de México, en contra de Verónica Guadarrama Guadarrama, Candidata a la Tercera Regiduría Suplente del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" y los Partido Políticos MORENA, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la presunta vulneración al principio de equidad en la contienda, derivado de la entrega de dadas y coacción al electorado referente a la convocatoria y entrega de despensas en el citado municipio.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos el oficio, **IEEM/SE/6930/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/180/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.

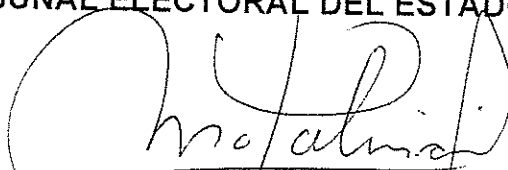
CUARTO. Se tienen por señalados domicilio y profesionistas para oír y recibir notificaciones indicados por el quejoso; asimismo por autorizados los domicilios, correo electrónico y personas que refieren los probables infractores para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA